CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de señor Juez, con memorial en el que aporta liquidación del crédito, a fin de correrle traslado.

Palmira, febrero 01 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust Rad: 2021-00163-00 JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA Palmira, febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 110 y el 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes de la liquidación realizada por el apoderado de la parte demandante que se presenta a continuación, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado mediante Sentencia 249 del 22 de diciembre de 2021, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en el que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee17067ff6e37be2a63a181e8bc168fada95f0307f134470fa14d2e7b8906a48

Documento generado en 01/02/2022 03:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Liquidación del Credito

HITAZ ABOGADOS < hitazabogados@hotmail.com >

Vie 31/12/2021 12:44 PM

Para: shapemnd@gmail.com <shapemnd@gmail.com>; Andrea Valencia <andrea.valencia.herrera@hotmail.com>; Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Juez 3ro Familia Palmira.pdf;

SEÑOR: LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA JUZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: Menor Mia Valentina Ruiz Dueñas

Rep. Legal María Nelly Dueñas Vidal

DEMANDADO: Daniel Ricardo Ruiz Méndez RADICACION: 76520311000320210016300

ASUNTO: Liquidación del Crédito

HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 14.622.476 expedida en Cali Valle del Cauca, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N.º 196.686 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la demandante del proceso ejecutivo de alimentos en mención. El 22 de diciembre de 2021, se celebró audiencia del proceso ejecutivo de alimentos, por segunda ocasión la parte demandada no se presentó, aunque, la Doctora Valencia presentó excusas médicas, el demandado el señor Daniel Ricardo Ruiz no aportó las excusas pertinentes y oportunas dentro del término, ni en la primera, ni en la segunda fecha de la audiencia, de la sentencia de divorcio 066 del 2018, se desprende que los padres acuerdan los gastos extra o adicionales para la menor como los gastos jardín y/o colegio, inclusive en este ítem menciona entre otros gastos abriendo la posibilidad para que los padres aporten el 50% en lo concerniente a los gastos extras debidamente sustentados para la menor, previa comunicación de mi poderdante y aprobación del padre de acuerdo a su disponibilidad económica. En la demanda en el acervo probatorio se confirmó que mi poderdante siempre ha comunicado las necesidades de la menor para el aporte de los gastos extra, quedó comprobado la amplia disponibilidad económica del padre, al aportar sus ingresos mes a mes desde septiembre de 2018, en el escrito de la demanda se solicitó las pensiones del jardín y colegio, las cuales quedaron registradas en el mandamiento de pago, así las cosas, las pensiones son exigibles, ruego a su señoría sean aprobadas en la

liquidación, referente a los subsidios el suscrito acepta que no se pueden cobrar porque no hacen parte del título ejecutivo, desafortunadamente a pesar de la condición de salud de la menor y los gastos vitales de la niña, según los dichos de mi asistida, el señor Ruiz ha hecho un mal uso de los subsidios. Referente a la compra de vestuario de diciembre de 2020, donde el padre compró en noviembre de 2020 ropa y calzado a la menor, sin embargo, incumplió frente a la escritura, donde emana claramente de manera concreta "teniendo en cuenta las tallas y las necesidades de la niña", el padre no cumplió con este requerimiento y al no asistir, ni presentar excusa, la parte demandada perdió la oportunidad de refutarlo en audiencia, ruego a su señoría esta cuota de vestuario sea también aprobada en la liquidación. Mi prohijada manifiesta que desde el 2018 le solicitó al señor Ruiz los recibos para comprobar su devengo salarial, expresa la dama que represento, nunca obtuvo respuesta del señor Ruiz, sólo hasta diciembre 2021, el despacho logró que la parte demandada aportara mes a mes, desde el 2018 los salarios recibidos, razón por la cual estos incumplimientos del 20% del salario del señor Ruiz no se pudieron solicitar oportunamente en el escrito de la demanda. Con esto se comprueba para el infortunio de la menor que el señor Ruiz nunca aportó el 20%, siempre estuvo por debajo del mismo porcentaje, no hizo el incremento de la cuota de alimentos de conformidad con el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional, en diciembre de 2019, el señor Ruiz recibió un salario menos deducciones por \$6.301.513 pesos, en ese mes aportó la cuota de alimentos por \$506.355 pesos, es decir, ese mes aportó tan solo el 8% de la cuota de alimentos, situación similar en diciembre 2018, mayo y junio del 2019 y 2021 respectivamente, así mismo, mayo, junio y diciembre de 2020, en junio de 2021 recibió \$8.109.255 pesos.

anexo 1 recibo de cuotas de alimentos realizadas por el señor Ruiz, desde septiembre de 2018, Anexo 2 comparativo de salarios menos deducciones en paralelo con aporte cuota de alimentos, Es importante aclarar y reconfirmar, como muy bien lo hizo el honorable juez en la audiencia del 22 de diciembre de 2021, que el acuerdo de alimentos sólo expresa "... Así mismo cuando el señor DANIEL RICARDO RUIZ MENDEZ, ASCIENDA DENTRO

DE LA Institución Policía Nacional, aportará el 20% del total de su salario como aporte alimentario a favor de la niña MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS, de acuerdo a su nuevo grado", el acuerdo no contempla la rebajará de la cuota de alimentos si el señor Ruiz es privado de la libertad, o no estipula la rebaja de la cuota de alimentos, si el señor Ruiz logra la pensión, esta situación también se expresó y se dejó clara en el pronunciamiento a la contestación de la demanda. Por lo tanto, la cuota de alimentos queda fija con el ascenso del señor Ruiz que, para este año sin aplicar el aumento salarial decretado por el gobierno, la cuota de alimentos para el 2021 que debería estar aportando el señor Ruiz es aproximadamente de \$624.000 pesos.

Se presenta la liquidación discriminada con los intereses causados hasta diciembre de 2021 de la siguiente forma: por el concepto de matrículas el valor de seiscientos doce mil seiscientos ochenta (\$612.680) pesos, Anexo 3 Tabla liquidación Matriculas, el concepto de uniformes el valor de doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta (\$209.480) pesos Anexo 4 Tabla liquidación Uniformes, el concepto de mensualidad jardín y colegio por el valor de nueve millones quinientos ochenta y nueve setecientos cuatro (\$9.589.704) pesos Anexo 5 Tabla liquidación mensualidad jardín y colegio, por el concepto de almuerzos, día de la familia, clausura, pasadía, jornada adicional jardín, libro colegio, lonchera y mini maletín el valor de un millón trescientos noventa mil ciento treinta y dos (\$1.390.132) pesos, Anexo 6 tabla liquidación de almuerzos, día de la familia, clausura, pasadía, jornada adicional jardín, libro colegio, lonchera y mini maletín, por el concepto de salud dos millones doscientos veinti dos mil quinientos treinta y cuatro (\$2.222.534) pesos Anexo 7 Tabla liquidación Salud, por el concepto de transporte colegio por un valor de un millón doscientos cuarenta y siete mil cien (\$1.247.100) pesos Anexo 8 tabla liquidación transporte colegio, por el concepto de cuota vestuario un valor de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta y ocho (\$1.455.038) pesos Anexo 9 Tabla liquidación cuota vestuario, por el concepto de cuota de alimentos 20% ascenso el valor de seis millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos (\$6.356.772) pesos Anexo 10 Tabla liquidación cuota de alimento 20% ascenso, NOTA IMPORTANTE: solo hasta diciembre

de 2021 por requerimiento del juzgado se logró conocer, mes a mes, los salarios devengados del señor Ruiz desde septiembre de 2018, por lo tanto, ni en el escrito de demanda, ni en el mandamiento de pago, quedó registrado el incumplimiento del 20% del salario con el ascenso al nuevo cargo del señor Ruiz del mes de septiembre, noviembre y diciembre de 2018, así mismo, todos los meses del 2019 y todos los meses del 2020, para un valor adeudado de seis millones doscientos veintiocho mil quinientos quince (\$6.228.515) pesos, este valor no se contempla para esta liquidación pero se pone en consideración del señor Ruiz para que los aporte voluntariamente. Así las cosas, solicito comedidamente y con todo respeto a su señoría:

1. Por la resistencia y la desinformación del señor Ruiz frente al devengo de sus salarios solicitados hace varios años por la dama que represento y que finalmente el honorable despacho logró que, la parte demandada aportara mes a mes desde el 2018, teniendo referencia los aportes del demandado de todos sus salarios a excepción de haber logrado su pensión, ya que la sentencia 066 no contempla la rebaja de la cuota si se es privado de la libertad o si alcanza la pensión, esto quedó claro en la audiencia del 22 de diciembre de 2021, así mismo, el suscrito lo explicó de manera cristalina en el pronunciamiento a la contestación de la demanda, ruego a su señoría determine a cuánto asciende la cuota de alimentos en referencia a la sentencia 066 de 2018, "A partir del mes de enero de 2018, y así sucesivamente anualmente se incrementará la cuota alimentaria pactada, de conformidad con el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional, en el grado respectivo a los Servidores Estatales de la Policía Nacional; así mismo cuando el señor DANIEL RICARDO RUIZ MENDEZ. ASCIENDA DENTRO DE LA Institución Policía Nacional, aportará el 20% del total de su salario como aporte alimentario a favor de la niña MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS de acuerdo a su nuevo grado" [En negrillas por el suscrito], el señor Ruiz, no realizó los respectivos aumentos salariales decretados por el gobierno, el total del salario se configura por lo

- devengado incluyendo las primas, entre otros devengos menos las deducciones de ley.
- 2. En esta liquidación solamente se exigió octubre de 2018 y desde enero de 2021, en adelante al ajuste de la cuota alimentaria por el 20% ascenso del nuevo grado del señor Ruiz, aunque no se sabia a ciencia cierta, el verdadero valor; ya con los salarios devengados aportados por el padre de la niña, se solicita el valor correcto en esta liquidación estimada, sin embargo, queda comprobado el total incumplimiento de los meses de septiembre, noviembre, diciembre de 2018, los meses de 2019 y 2020 por un valor adeudado de seis millones doscientos veintiocho mil quinientos quince pesos (\$6.228.515), por esta razón no se presentan en la liquidación total, el suscrito deja a consideración y discreción del honorable juez para su requerimiento y/o consideración del señor Ruiz para que los aporte voluntariamente y con ello evitar otro desgastante proceso ejecutivo donde el dinero invertido en el mismo se pueden usar mejor en la menor.

Anexos

- Recibo de cuotas de alimentos realizadas por el señor Ruiz desde septiembre de 2018 (34 recibos).
- 2. Tabla Comparativo de salarios menos deducciones en paralelo con aporte cuota de alimentos Tabla desde septiembre de 2018.
- 3. Tabla liquidación Matriculas
- 4. Tabla liquidación Uniformes
- 5. Tabla liquidación mensualidad jardín y colegio
- 6. Tabla liquidación de almuerzos, día de la familia, clausura, pasadía, jornada adicional jardín, libro colegio, lonchera y mini maletín.
- 7. Tabla liquidación Salud
- 8. Tabla liquidación transporte colegio
- 9. Tabla liquidación cuota vestuario
- 10. Tabla liquidación cuota de alimento 20% ascenso

1. Recibo de cuotas de alimentos realizadas por el señor Ruiz desde septiembre de 2018 al 2021

Recibos Cuota de alimentos transferencias Enero a junio 2021



Desde julio 2021 el señor Ruiz no aporta cuota de alimentos ni gastos extras.

Recibos Cuota de alimentos transferencias enero 2020 a junio 2020



Recibos Cuota de alimentos transferencias julio 2020 a diciembre 2020





Recibos Cuota de alimentos transferencias julio 2019 a diciembre 2019



Recibos Cuota de alimentos transferencias septiembre 2018 a diciembre 2018

Septiembre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018



2. Comparativo de salarios aportador por el señor Ruiz menos deducciones en paralelo con aporte cuota de alimentos Tabla desde septiembre de 2018 (Se realizó con los salarios devengados desde el 2018 del señor Ruiz en comparación con la cuota de alimentos aportada por el padre de la menor)

Año	Mes	Salario Devengado	Deducciones de Ley	Salario - Deducciones	Cuota de alimentos 20% ascenso	Abono Cuota de Alimentos	Adeuda	Meses Mora	Interés 0,5%	Deuda + intereses
	Sep	2500813	200332	2300481	460096,2	315000	145096,2	39	28293,76	173389,959
2018	Oct	3105038	426322	2678716	535743,2	400000	135743,2	38	25791,21	161534,408
2018	Nov	3033653	241466	2792187	558437,4	484550	73887,4	37	13669,17	87556,569
	Dic	6235265	254705	5980560	1196112	484550	711562	36	128081,2	839643,16
	Ene	3033953	241167	2792786	558557,2	484550	74007,2	35	12951,26	86958,46
	Feb	3033953	241517	2792436	558487,2	484550	73937,2	34	12569,32	86506,524
	Mar	3033953	241916	2792037	558407,4	484550	73857,4	33	12186,47	86043,871
	Abr	3033953	240816	2793137	558627,4	484550	74077,4	32	11852,38	85929,784
	May	4337999	247349	4090650	818130	484550	333580	31	51704,9	385284,9
2019	Jun	5121015	257063	4863952	972790,4	506355	466435,4	30	69965,31	536400,71
2017	Jul	3170483	251962	2918521	583704,2	506355	77349,2	29	11215,63	88564,834
	Ago	3170483	252062	2918421	583684,2	506355	77329,2	28	10826,09	88155,288
	Sep	3195801	253028	2942773	588554,6	506355	82199,6	27	11096,95	93296,546
	Oct	3195801	257328	2938473	587694,6	506355	81339,6	26	10574,15	91913,748
	Nov	3195801	253028	2942773	588554,6	506355	82199,6	25	10274,95	92474,55
	Dic	6568644	267131	6301513	1260302,6	506355	753947,6	24	90473,71	844421,312
	Ene	3195801	253678	2942123	588424,6	506355	82069,6	23	9438,004	91507,604
2020	Feb	3195801	252878	2942923	588584,6	506355	82229,6	22	9045,256	91274,856
2020	Mar	3686685	346210	3340475	668095	532300	135795	21	14258,48	150053,475
	Abr	3359429	265310	3094119	618823,8	532300	86523,8	20	8652,38	95176,18

	May	4805791	271837	4533954	906790,8	532300	374490,8	19	35576,63	410067,426
	Jun	4747937	271645	4476292	895258,4	532300	362958,4	18	32666,26	395624,656
	Jul	3359429	266860	3092569	618513,8	532300	86213,8	17	7328,173	93541,973
	Ago	3359429	268760	3090669	618133,8	532300	85833,8	16	6866,704	92700,504
	Sep	3386043	273441	3112602	622520,4	532300	90220,4	15	6766,53	96986,93
	Oct	3386043	271941	3114102	622820,4	532300	90520,4	14	6336,428	96856,828
	Nov	3386043	269491	3116552	623310,4	532300	91010,4	13	5915,676	96926,076
	Dic	6960456	283584	6676872	1335374,4	532300	803074,4	12	48184,46	851258,864
	Ene	3386043	269841	3116202	623240,4	532300	90940,4	11	5001,722	95942,122
	Feb	3386043	273791	3112252	622450,4	365000	257450,4	10	12872,52	270322,92
	Mar	3386043	273791	3112252	622450,4	365000	257450,4	9	11585,27	269035,668
	Abr	3386043	269091	3116952	623390,4	365000	258390,4	8	10335,62	268726,016
	May	3386043	269741	3116302	623260,4	365000	258260,4	7	9039,114	267299,514
2021	Jun	8109255	294171	7815084	1563016,8	365000	1198016,8	6	35940,5	1233957,304
2021	Jul	3386043	275391	3110652	622130,4	0	622130,4	5	15553,26	637683,66
	Ago	3178844	202437	2976407	595281,4	0	595281,4	4	11905,63	607187,028
	Sep			0	624000	0	624000	3	9360	633360
	Oct			0	624000	0	624000	2	6240	630240
	Nov			0	624000	0	624000	1	3120	627120
	Dic			0	624000	0	624000	0	0	624000
TOTA	LES						11721409		833515	12554924,23

3. Tabla Liquidación Matriculas

DETALLE	E MATRICULAS
---------	--------------

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA + INTERESES
2017	Matrícula, materiales, escolares, programa inglés, seguro estudiantil	Octubre	\$ 163.000,0	50	\$ 40.750,0	\$ 203.750,0
2019	Matrícula, Materiales, Ingles	Julio	\$ 42.500,0	29	\$ 6.162,5	\$ 48.662,5
2020	Matricula, Asofamilia, Seguro Estudiantil	Julio	\$ 108.100,0	17	\$ 9.188,5	\$ 117.288,5
2021	Matricula	Agosto	\$ 238.215,0	4	\$ 4.764,3	\$ 242.979,3
TOTAL						\$ 612.680,3

4. Tabla liquidación Uniformes

DETALLE UNIFORMES

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA INTERESES	+
2017	UNIFORMES	OCTUBRE	\$ 30.000,00	50	\$ 7.500,00	\$ 37.500,00	
2018	UNIFORMES	JULIO	\$ 35.000,00	41	\$ 7.175,00	\$ 42.175,00	
2019	UNIFORMES	JULIO	\$ 40.000,00	29	\$ 5.800,00	\$ 45.800,00	
2020	UNIFORMES	DICIEMBRE	\$ 79.250,00	12	\$ 4.755,00	\$ 84.005,00	
TOTAL		·	·		·	\$ 209.480,00	

DETALLE MENSUALIDAD

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA + INTERESES
	MENSUALIDAD JARDIN	OCTUBRE	\$ 90.000,00	50	\$ 22.500,00	\$ 112.500,00
2017	MENSUALIDAD JARDIN	NOVIEMBRE	\$ 90.000,00	49	\$ 22.050,00	\$ 112.050,00
	MENSUALIDAD JARDIN	DICIEMBRE	\$ 90.000,00	48	\$ 21.600,00	\$ 111.600,00
	MENSUALIDAD JARDIN	ENERO	\$ 90.000,00	47	\$ 21.150,00	\$ 111.150,00
	MENSUALIDAD JARDIN	FEBRERO	\$ 90.000,00	46	\$ 20.700,00	\$ 110.700,00
	MENSUALIDAD JARDIN	MARZO	\$ 90.000,00	45	\$ 20.250,00	\$ 110.250,00
2018	MENSUALIDAD JARDIN	ABRIL	\$ 90.000,00	44	\$ 19.800,00	\$ 109.800,00
	MENSUALIDAD JARDIN	MAYO	\$ 90.000,00	43	\$ 19.350,00	\$ 109.350,00
	MENSUALIDAD JARDIN	JUNIO	\$ 90.000,00	42	\$ 18.900,00	\$ 108.900,00
	MENSUALIDAD	JULIO	\$ 95.000,00	41	\$ 19.475,00	\$ 114.475,00

	JARDIN					
	MENSUALIDAD JARDIN	AGOSTO	\$ 95.000,00	40	\$ 19.000,00	\$ 114.000,00
	MENSUALIDAD JARDIN	SEPTIEMBRE	\$ 95.000,00	39	\$ 18.525,00	\$ 113.525,00
	MENSUALIDAD JARDIN	OCTUBRE	\$ 90.000,00	38	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00
	MENSUALIDAD JARDIN	NOVIEMBRE	\$ 153.000,00	37	\$ 28.305,00	\$ 181.305,00
	MENSUALIDAD JARDIN	DICIEMBRE	\$ 153.000,00	36	\$ 27.540,00	\$ 180.540,00
	MENSUALIDAD JARDIN	ENERO	\$ 153.000,00	35	\$ 26.775,00	\$ 179.775,00
	MENSUALIDAD JARDIN	FEBRERO	\$ 153.000,00	34	\$ 26.010,00	\$ 179.010,00
	MENSUALIDAD JARDIN	MARZO	\$ 153.000,00	33	\$ 25.245,00	\$ 178.245,00
2019	MENSUALIDAD JARDIN	ABRIL	\$ 153.000,00	32	\$ 24.480,00	\$ 177.480,00
	MENSUALIDAD JARDIN	MAYO	\$ 153.000,00	31	\$ 23.715,00	\$ 176.715,00
	MENSUALIDAD JARDIN	JUNIO	\$ 153.000,00	30	\$ 22.950,00	\$ 175.950,00
	MENSUALIDAD	JULIO	\$	29	\$ 23.925,00	\$ 188.925,00

	JARDIN		165.000,00			
	MENSUALIDAD JARDIN	AGOSTO	\$ 165.000,00	28	\$ 23.100,00	\$ 188.100,00
	MENSUALIDAD JARDIN	SEPTIEMBRE	\$ 165.000,00	27	\$ 22.275,00	\$ 187.275,00
	MENSUALIDAD JARDIN	OCTUBRE	\$ 165.000,00	26	\$ 21.450,00	\$ 186.450,00
	MENSUALIDAD JARDIN	NOVIEMBRE	\$ 165.000,00	25	\$ 20.625,00	\$ 185.625,00
	MENSUALIDAD JARDIN	DICIEMBRE	\$ 165.000,00	24	\$ 19.800,00	\$ 184.800,00
	MENSUALIDAD JARDIN	ENERO	\$ 165.000,00	23	\$ 18.975,00	\$ 183.975,00
	MENSUALIDAD JARDIN	FEBRERO	\$ 165.000,00	22	\$ 18.150,00	\$ 183.150,00
	MENSUALIDAD JARDIN	MARZO	\$ 165.000,00	21	\$ 17.325,00	\$ 182.325,00
2020	MENSUALIDAD JARDIN	ABRIL	\$ 109.250,00	20	\$ 10.925,00	\$ 120.175,00
	MENSUALIDAD JARDIN	MAYO	\$ 109.250,00	19	\$ 10.378,75	\$ 119.628,75
	MENSUALIDAD JARDIN	JUNIO	\$ 109.250,00	18	\$ 9.832,50	\$ 119.082,50
	No hub	o JULIO	\$ 0,00	17	\$ 0,00	\$ 0,00

	mensualidad						
	No mensualidad	hubo	AGOSTO	\$ 0,00	16	\$ 0,00	\$ 0,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		SEPTIEMBRE	\$ 124.200,00	15	\$ 9.315,00	\$ 133.515,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		OCTUBRE	\$ 124.200,00	14	\$ 8.694,00	\$ 132.894,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		NOVIEMBRE	\$ 124.200,00	13	\$ 8.073,00	\$ 132.273,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		DICIEMBRE	\$ 124.200,00	12	\$ 7.452,00	\$ 131.652,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		ENERO	\$ 414.000,00	11	\$ 22.770,00	\$ 436.770,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		FEBRERO	\$ 248.400,00	10	\$ 12.420,00	\$ 260.820,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		MARZO	\$ 331.200,00	9	\$ 14.904,00	\$ 346.104,00
2021	MENSUALIDAD COLEGIO		ABRIL	\$ 331.200,00	8	\$ 13.248,00	\$ 344.448,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		MAYO	\$ 372.600,00	7	\$ 13.041,00	\$ 385.641,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		JUNIO	\$ 331.200,00	6	\$ 9.936,00	\$ 341.136,00
	MENSUALIDAD		JULIO	\$	5	\$ 8.280,00	\$ 339.480,00

	COLEGIO			331.200,00			
	No mensualidad	hubo	AGOSTO	\$ 0,00	4	\$ 0,00	\$ 0,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		SEPTIEMBRE	\$ 389.700,00	3	\$ 5.845,50	\$ 395.545,50
	MENSUALIDAD COLEGIO		OCTUBRE	\$ 433.000,00	2	\$ 4.330,00	\$ 437.330,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		NOVIEMBRE	\$ 433.000,00	1	\$ 2.165,00	\$ 435.165,00
	MENSUALIDAD COLEGIO		DICIEMBRE	\$ 433.000,00	0	\$ 0,00	\$ 433.000,00
TOTAL							\$ 9.589.704,75

6. Tabla liquidación de almuerzos, día de la familia, clausura, pasadía, jornada adicional jardín, libro colegio, lonchera y mini maletín.

DETAILE	ALMUERZOS,	DIA	DE LA	FAMILIA,	CLAUSURA,	PASADIA,	JORNADA	ADICIONAL,	LIBRO
DETALLE	COLEGIO + L	ONC	HERA Y	MINI MAL	.ETIN				

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA + INTERESES
2017	ALMUERZOS	OCTUBRE	\$ 19.000,00	50	\$ 4.750,00	\$ 23.750,00
2017	DIA DE LA FAMILIA	DICIEMBRE	\$ 3.500,00	48	\$ 840,00	\$ 4.340,00
	ALMUERZOS	ENERO	\$ 19.000,00	47	\$ 4.465,00	\$ 23.465,00
	ALMUERZOS	FEBRERO	\$ 19.000,00	46	\$ 4.370,00	\$ 23.370,00
	ALMUERZOS	MARZO	\$ 19.000,00	45	\$ 4.275,00	\$ 23.275,00
	ALMUERZOS	ABRIL	\$ 19.000,00	44	\$ 4.180,00	\$ 23.180,00
	ALMUERZOS	MAYO	\$ 19.000,00	43	\$ 4.085,00	\$ 23.085,00
2018	ALMUERZOS + CLAUSURA	JUNIO	\$ 76.500,00	42	\$ 16.065,00	\$ 92.565,00
2010	ALMUERZOS + PASADIA JARDIN	JULIO	\$ 37.000,00	41	\$ 7.585,00	\$ 44.585,00
	ALMUERZOS	AGOSTO	\$ 19.000,00	40	\$ 3.800,00	\$ 22.800,00
	ALMUERZOS + JORNADA ADICIONAL	SEPTIEMBRE	\$81.000,00	39	\$ 15.795,00	\$ 96.795,00
	ALMUERZOS	OCTUBRE	\$ 19.000,00	38	\$ 3.610,00	\$ 22.610,00

	ALMUERZOS	NOVIEMBRE	\$ 20.000,00	37	\$ 3.700,00	\$ 23.700,00
	ALMUERZOS, DIA DE LA FAMILIA	DICIEMBRE	\$ 100.000,00	36	\$ 18.000,00	\$ 118.000,00
	ALMUERZOS	ENERO	\$ 20.000,00	35	\$ 3.500,00	\$ 23.500,00
	ALMUERZOS + BALLET	FEBRERO	\$ 80.000,00	34	\$ 13.600,00	\$ 93.600,00
	ALMUERZOS	MARZO	\$ 20.000,00	33	\$ 3.300,00	\$ 23.300,00
	ALMUERZOS + DIA DE PASCUA	ABRIL	\$ 32.500,00	32	\$ 5.200,00	\$ 37.700,00
	ALMUERZOS	MAYO	\$ 20.000,00	31	\$ 3.100,00	\$ 23.100,00
2019	ALMUERZOS + CLAUSURA	JUNIO	\$ 100.000,00	30	\$ 15.000,00	\$ 115.000,00
	ALMUERZOS	JULIO	\$ 35.000,00	29	\$ 5.075,00	\$ 40.075,00
	ALMUERZOS	AGOSTO	\$ 35.000,00	28	\$ 4.900,00	\$ 39.900,00
	ALMUERZOS	SEPTIEMBRE	\$ 35.000,00	27	\$ 4.725,00	\$ 39.725,00
	ALMUERZOS	OCTUBRE	\$ 35.000,00	26	\$ 4.550,00	\$ 39.550,00
	ALMUERZOS	NOVIEMBRE	\$ 35.000,00	25	\$ 4.375,00	\$ 39.375,00
	ALMUERZOS, DIA DE LA FAMILIA	DICIEMBRE	\$ 115.000,00	24	\$ 13.800,00	\$ 128.800,00
	ALMUERZOS	ENERO	\$ 35.000,00	23	\$ 4.025,00	\$ 39.025,00
2020	ALMUERZOS	FEBRERO	\$ 35.000,00	22	\$ 3.850,00	\$ 38.850,00
	ALMUERZOS	MARZO	\$ 32.500,00	21	\$ 3.412,50	\$ 35.912,50
2021	LIBRO COLEGIO + LONCHERA Y MINI MALETIN	FEBRERO	\$ 64.000,00	10	\$ 3.200,00	\$ 67.200,00

TOTAL	\$	
IOIAL	1.390.132,50	

7. Tabla liquidación Salud

DETALLE SALUD CONDICION SALUD NIÑA NO CUBRE POS Y ODNTOLOGIA PANDEMIA

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA + INTERESES
2017	MEDICAMENTOS	NOVIEMBRE	\$ 57.875,0	49	\$ 14.179,38	\$ 72.054,38
	MEDICAMENTOS	FEBRERO	\$ 22.600,0	46	\$ 5.198,00	\$ 27.798,00
2010	MEDICAMENTOS	MAYO	\$ 13.325,0	43	\$ 2.864,88	\$ 16.189,88
2018	MEDICAMENTOS	JULIO	\$ 30.000,0	41	\$ 6.150,00	\$ 36.150,00
	MEDICAMENTOS	SEPTIEMBRE	\$ 9.600,0	39	\$ 1.872,00	\$ 11.472,00
	MEDICAMENTOS	ENERO	\$ 43.012,0	35	\$ 7.527,10	\$ 50.539,10
2019	MEDICAMENTOS	FEBRERO	\$ 57.150,0	34	\$ 9.715,50	\$ 66.865,50
	MEDICAMENTOS	MARZO	\$ 101.900,0	33	\$ 16.813,50	\$ 118.713,50

	ALERGOLOGO	ABRIL	\$ 17.650,0	32	\$ 2.824,00	\$ 20.474,00
	MEDICAMENTOS + DERMATOLOGO	MAYO	\$ 26.300,0	31	\$ 4.076,50	\$ 30.376,50
	MEDICAMENTOS	JUNIO	\$ 47.525,0	30	\$ 7.128,75	\$ 54.653,75
	MEDICAMENTOS	JULIO	\$ 26.000,0	29	\$ 3.770,00	\$ 29.770,00
	MEDICAMENTOS	DICIEMBRE	\$ 43.012,0	24	\$ 5.161,44	\$ 48.173,44
	MEDICAMENTOS	FEBRERO	\$ 43.012,0	22	\$ 4.731,32	\$ 47.743,32
	MEDICAMENTOS	MARZO	\$ 41.500,0	21	\$ 4.357,50	\$ 45.857,50
	MEDICAMENTOS	ABRIL	\$ 69.972,0	20	\$ 6.997,20	\$ 76.969,20
	MEDICAMENTOS	JUNIO	\$ 69.450,0	18	\$ 6.250,50	\$ 75.700,50
2020	MEDICAMENTOS	AGOSTO	\$ 112.703,0	16	\$ 9.016,24	\$ 121.719,24
	MEDICAMENTOS	OCTUBRE	\$ 34.500,0	14	\$ 2.415,00	\$ 36.915,00
	MEDICAMENTOS + ODONTOLOGIA	NOVIEMBRE	\$ 102.000,0	13	\$ 6.630,00	\$ 108.630,00
	MEDICAMENTOS	DICIEMBRE	\$ 99.150,0	12	\$ 5.949,00	\$ 105.099,00
	MEDICAMENTOS	MARZO	\$ 88.300,0	9	\$ 3.973,50	\$ 92.273,50
	MEDICAMENTOS	ABRIL	\$ 88.300,0	8	\$ 3.532,00	\$ 91.832,00
	MEDICAMENTOS	MAYO	\$ 88.300,0	7	\$ 3.090,50	\$ 91.390,50
2021	MEDICAMENTOS	JUNIO	\$ 91.300,0	6	\$ 2.739,00	\$ 94.039,00
2021	MEDICAMENTOS	JULIO	\$ 98.800,0	5	\$ 2.470,00	\$ 101.270,00
	MEDICAMENTOS	AGOSTO	\$ 98.800,0	4	\$ 1.976,00	\$ 100.776,00
	MEDICAMENTOS	SEPTIEMBRE	\$ 127.825,0	3	\$ 1.917,38	\$ 129.742,38
	MEDICAMENTOS	OCTUBRE	\$ 92.500,0	2	\$ 925,00	\$ 93.425,00

	MEDICAMENTOS	NOVIEMBRE	\$ 119.400,0	1	\$ 597,00	\$ 119.997,00
	MEDICAMENTOS	DICIEMBRE	\$ 105.925,0	0	\$ 0,00	\$ 105.925,00
TOTAL						\$ 2.222.534,18

8. Tabla liquidación transporte colegio

DETALLE TRANSPORTE COLEGIO

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA + INTERESES
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	MARZO	\$ 120.000,00	9	\$ 5.400,00	\$ 125.400,00
2021	TRANSPORTE					
	COLEGIO	ABRIL	\$ 140.000,00	8	\$ 5.600,00	\$ 145.600,00
	TRANSPORTE	MAYO	\$ 120.000,00	7	\$ 4.200,00	\$ 124.200,00

	COLEGIO					
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	JUNIO	\$ 140.000,00	6	\$ 4.200,00	\$ 144.200,00
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	JULIO	\$ 140.000,00	5	\$ 3.500,00	\$ 143.500,00
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	AGOSTO	\$ 0,00	4	\$ 0,00	\$ 0,00
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	SEPTIEMBRE	\$ 140.000,00	3	\$ 2.100,00	\$ 142.100,00
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	OCTUBRE	\$ 140.000,00	2	\$ 1.400,00	\$ 141.400,00
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	NOVIEMBRE	\$ 140.000,00	1	\$ 700,00	\$ 140.700,00
	TRANSPORTE					
	COLEGIO	DICIEMBRE	\$ 140.000,00	0	\$ 0,00	\$ 140.000,00
						\$
TOTAL						1.247.100,00

DETALLE CUOTA VESTUARIO

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA + INTERESES
2020	CUOTA VESTUARIO	DICIEMBRE	\$ 482.300,00	12	\$ 28.938,00	\$ 511.238,00
2021	CUOTA VESTUARIO	JULIO	\$ 312.000,00	5	\$ 7.800,00	\$ 319.800,00
	CUOTA VESTUARIO	DICIEMBRE	\$ 624.000,00	0	\$ 0,00	\$ 624.000,00
TOTAL						\$ 1.455.038,00

10. Tabla liquidación cuota de alimento 20% ascenso

DETALLE CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO

AÑO	DETALLE	MES	VALOR ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,5%	DEUDA + INTERESES
2018	CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO	OCTUBRE	\$ 135.743,0	38	\$ 25.791,2	\$ 161.534,2
	CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO	ENERO	\$ 90.940,0	11	\$ 5.001,7	\$ 95.941,7
	CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO	FEBRERO	\$ 257.450,0	10	\$ 12.872,5	\$ 270.322,5
	CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO	MARZO	\$ 257.450,0	9	\$ 11.585,3	\$ 269.035,3
2021	CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO	ABRIL	\$ 257.450,0	8	\$ 10.298,0	\$ 267.748,0
	CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO	MAYO	\$ 258.390,0	7	\$ 9.043,7	\$ 267.433,7
	CUOTA ALIMENTOS 20% ASCENSO	JUNIO	\$ 1.198.017,0	6	\$ 35.940,5	\$ 1.233.957,5
	CUOTA ALIMENTOS 20%	JULIO	\$ 624.000,0	5	\$ 15.600,0	\$ 639.600,0

	ASCENSO						
	CUOTA ALIMENTOS ASCENSO	20%	AGOSTO	\$ 624.000,0	4	\$ 12.480,0	\$ 636.480,0
	CUOTA ALIMENTOS ASCENSO	20%	SEPTIEMBRE	\$ 624.000,0	3	\$ 9.360,0	\$ 633.360,0
	CUOTA ALIMENTOS ASCENSO	20%	OCTUBRE	\$ 624.000,0	2	\$ 6.240,0	\$ 630.240,0
	CUOTA ALIMENTOS ASCENSO	20%	NOVIEMBRE	\$ 624.000,0	1	\$ 3.120,0	\$ 627.120,0
	CUOTA ALIMENTOS ASCENSO	20%	DICIEMBRE	\$ 624.000,0	0	\$ 0,0	\$ 624.000,0
TOTAL					,		\$ 6.356.772,78

Del señor Juez,

HENRY EFREN CASTRO HHAZ C.G. No. 14.622.476 de Cali (V) T.P. N.º 196.686 del C.S. de la J.